



# Resolución de Secretaría General

N° 015 -2014-ACFFAA/SG

Lima, 24 DIC. 2014

**VISTOS**, el Informe Técnico N° 140-2014-ACFFAA/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 062-2014-ACFFAA/OPP/2 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 041-2014-ACFFAA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica de derecho público, autonomía funcional, económica, y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, señalándose en su artículo 8° que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que ejerce la autoridad administrativa delegada por el Jefe de la Agencia, está a cargo del Secretario General, quien es la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala en su artículo 4 incisos a) y b) que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución para cumplir, entre otros, los objetivos de promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta y también para cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos;

Que la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en sus artículos 18 y 19, dispone que *"Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la mencionada Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales"*. Asimismo, señala que *"Las entidades públicas deberán adoptar las acciones necesarias para la defensa administrativa y judicial de los bienes estatales de su propiedad o los que tengan a su cargo"*;

Que, la Directiva N° 01-2014-ACFFAA/SG, establece los criterios uniformes para la formulación, tramite y aprobación de Directivas en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a fin de lograr la mayor eficiencia en su aplicación, en concordancia con los



De fecha 24 DIC. 2014

principios de simplicidad, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo, estableciéndose que para la aprobación de los proyectos de Directivas, dichos instrumentos deben estar sustentados con el informe técnico favorable del órgano proponente, con el informe técnico favorable emitido por la Oficina de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; asimismo dispone que los documentos de carácter administrativo serán aprobados por Resolución de Secretaría General;

Que, mediante el Informe Técnico N° 140-2014-ACFFAA/OGA, la Oficina General de Administración, señala que ha identificado la necesidad de establecer un procedimiento interno referido a la gestión patrimonial de bienes muebles pertenecientes al Patrimonio de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 062-2014-ACFFA/OPP/2, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto del proyecto de Directiva "Procedimiento para la Administración de los Bienes Muebles Pertenecientes al Patrimonio de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Informe N° 041-2014-ACFFAA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente, dentro de los aspectos de su competencia, por la aprobación del proyecto de la Directiva citado anteriormente;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario aprobar mediante Resolución de Secretaría General, una norma que permita a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, establecer los procedimientos internos que regulen la asignación, uso, custodia, supervisión y control de los bienes muebles patrimoniales de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716, la Ley N° 29151, el Decreto Legislativo N° 1128 y el Decreto Supremo N° 004-2014-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva "Procedimiento para la Administración de los Bienes Muebles pertenecientes al Patrimonio de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY  
SECRETARIO GENERAL  
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS